



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Expediente: 25269-33-33-001-2017-00076-00
Demandante: RICARDO SIERRA MARTÍNEZ
Demandado: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
Asunto: AUTO CITA AUDIENCIA DEL ART. 192- CONCILIACIÓN

Facatativá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

En providencia de 11 de mayo del 2020 (fls. 207 a 216), el suscrito dictó sentencia de primera instancia en la que se concedieron las pretensiones de la demanda.

Dentro del término, el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó recurso de apelación contra la referida providencia (fls. 2019-224), el cual resulta procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011).

Ahora bien, previo a resolver sobre la concesión del recurso impetrado, es perentorio citar a las partes a la audiencia de conciliación contemplada en el artículo 192 *ibidem*.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a audiencia de conciliación en los términos del artículo 192 de la L.1437/2011, diligencia que se celebrará el cuatro (4) de noviembre de 2020, a partir de las 9:00 am, la cual tendrá lugar en la Sala Virtual de Audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: Recordar, a los apoderados, sobre la necesidad de tener en cuenta el protocolo de audiencias y el instructivo diseñado para dicho propósito, así como la obligatoriedad en la asistencia a la audiencia citada, y de las consecuencias de la no asistencia del apelante.

TERCERO: Por el medio más expedito, comuníquese esta decisión a las partes y a la Agente del Ministerio Público.

CUARTO: Notificar por estado la presente determinación, advirtiéndole que contra la misma no proceden recursos; Secretaría, al notificar esta providencia, enviará copia digitalizada de la misma, del instructivo y del protocolo para audiencias virtuales.

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 25269-33-33-001-2017-00076-00
Demandante: RICARDO SIERRA MARTÍNEZ
Demandado: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-Firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

235c7da805895a617fe6ddd818f664517ed8ef9744c59a41b1b4b7
2a30b6f28b

Documento generado en 21/10/2020 06:28:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>